



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 JUN 2006

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 472/2005 caratulado:  
**“INVESTIGACIÓN S/PRECIO DE OBRA PUBLICA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la publicación en Internet del Portal de Noticias Independientes SUR54.com, del día 27 de octubre de 2005.

Que las presentes actuaciones, son analizadas por el Auditor Fiscal designado mediante Resolución T.C.P.-V.A. N° 248/05, elevando Informes T.C.P. N° 801/05 (fs. 63/66) y N° 193/06 (fs. 55/62).

Que el Auditor Fiscal interviniente, solicito información a distintos sectores, y colectada la misma, emite Informe T.C.P. N° 260/06 (fs. 88/90), siendo el mismo compartido por el Secretario Contable, elevando al Sr. Vocal mediante Nota Interna TCP-SC N° 618/06 (fs. 91).

Que en el informe citado precedentemente, se indicando que de acuerdo a lo actuado hasta la fecha, se presume un perjuicio fiscal por el monto de \$ 44.551,65, por diferencia entre los contratos de obras celebrados Nros. 125/05, 143/05, 167/05, 182/05 y 196/05, para la construcción de refugios para usuarios de colectivos, y el importe determinado por el Tribunal de Cuentas, determinando así mismo, los responsables involucrados que comprende; al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO ARIEL PAGELLA, Sr. Director General Área Técnica Ing. GUSTAVO FREÍD, Sr. Director a cargo de obras Públicas MMO RAMON NÚÑEZ, Sr. Inspector de Obra CARLOS J. OVIEDO, y el Sr. Inspector de Obra MMO LEONARDO M. RINCÓN.

Que se estima necesario comunicar al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO ARIEL PAGELLA, Sr. Director General Área Técnica Ing. GUSTAVO FREÍD, Sr. Director a cargo de obras Públicas MMO RAMON NÚÑEZ, Sr. Inspector de Obra CARLOS J. OVIEDO, y el Sr. Inspector de Obra MMO LEONARDO M. RINCÓN, de las presentes actuaciones, a efectos de que agregue toda justificación o información no incluida en los autos,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



presentando descargo para tal fin, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 2º y 43º de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, a los funcionarios y agentes de la Municipalidad de Río Grande, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO ARIEL PAGELLA, Sr. Director General Área Técnica Ing. GUSTAVO FREÍD, Sr. Director a cargo de obras Públicas MMO RAMON NÚÑEZ, Sr. Inspector de Obra CARLOS J. OVIEDO, y el Sr. Inspector de Obra MMO LEONARDO M. RINCÓN, que se lleva a cabo una investigación respecto a las actuaciones de referencia, mediante la cual se ha verificado un presunto perjuicio fiscal, de la que podrá tomar vista, en un plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de agregar justificativos o información no incluidos en autos, según lo establece el Art. 26º de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Cumplido. ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 56/06 V.A.**

T.C.P.	
Revisó:	
Controló:	
Controló:	
VºBº	<i>m</i>

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia